ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC2-014-2026

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, creada mediante la Ley 99 de 1993, es una entidad pública dotada de autonomía administrativa y financiera, encargada de administrar los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible dentro de su jurisdicción.

Para el desarrollo de sus funciones misionales y administrativas, la Entidad dispone en su sede principal ubicada en el municipio de San Gil (Santander), de un ascensor de transporte vertical marca SIGMA, destinado al desplazamiento de funcionarios, contratistas, visitantes y ciudadanía en general entre los diferentes niveles de la edificación, constituyéndose en un elemento esencial para garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, movilidad y seguridad dentro de las instalaciones institucionales.

El ascensor es utilizado de manera permanente por usuarios internos y externos, incluyendo personas en condición de discapacidad, adultos mayores y personas con movilidad reducida, razón por la cual la Corporación debe adoptar las medidas necesarias para asegurar su adecuado funcionamiento, disponibilidad y condiciones de seguridad, en cumplimiento de los principios de accesibilidad universal, protección de los usuarios y conservación de los bienes de la Entidad.

Durante la vigencia anterior, en desarrollo de las actividades de mantenimiento efectuadas al equipo, se identificaron diversos componentes y elementos que requieren intervención técnica especializada, suministro e instalación de repuestos, ajustes mecánicos y actividades de mantenimiento correctivo orientadas a preservar la operación segura y eficiente del sistema de transporte vertical. Entre las necesidades identificadas se encuentran la instalación de tapete técnico para cabina, el reemplazo de componentes asociados a los mecanismos de puertas de hall y cabina, la instalación de elementos metálicos especializados, la realineación de guías y demás actividades requeridas para mantener las condiciones operativas y de seguridad del equipo.

Adicionalmente, resulta indispensable garantizar la ejecución periódica de actividades de mantenimiento preventivo que permitan detectar oportunamente desgastes, anomalías o fallas potenciales, reduciendo la probabilidad de interrupciones del servicio, averías mayores y riesgos para los usuarios. De igual manera, se requiere contar con capacidad de respuesta para la atención de mantenimientos correctivos y el suministro e instalación de los repuestos que eventualmente se requieran durante la ejecución contractual.

La ausencia de un mantenimiento especializado y continuo podría generar fallas mecánicas, eléctricas o de operación que afecten la disponibilidad del ascensor, incrementen los costos de reparación, disminuyan la vida útil de los componentes y comprometan las condiciones de seguridad, accesibilidad y prestación del servicio dentro de las instalaciones de la Corporación.

En consecuencia, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS requiere contratar una persona natural o jurídica idónea y con experiencia en mantenimiento de sistemas de transporte

vertical, que garantice la prestación integral del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor instalado en la sede principal de la Entidad, incluyendo el suministro e instalación de repuestos, la atención de contingencias, la ejecución de las intervenciones técnicas requeridas y la realización de las actividades necesarias para asegurar su óptimo funcionamiento, seguridad y continuidad en la prestación del servicio.

LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES.

Identificación del Contrato o Convenio

Consultoría: ☐	Obra Pública: ☐	Interventoría ☐
Suministro: ☐	Prestación de Servicio ☒	Seguros: ☐
Compraventa: ☐	Otro: ☐	Cuál:

Objeto a contratar

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, DEL ASCENSOR DE TRANSPORTE VERTICAL INSTALADO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Alcance del objeto a contratar

La prestación del servicio comprende la ejecución integral del mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de transporte vertical marca SIGMA instalado en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, incluyendo el suministro e instalación de repuestos originales o equivalentes homologados cuando corresponda, mano de obra calificada, insumos, lubricantes, atención de emergencias, certificación del equipo y todas las actividades necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad, confiabilidad y continuidad operativa.

El servicio deberá ejecutarse conforme a las recomendaciones del fabricante, la normatividad técnica vigente y las condiciones propias de operación del equipo

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista realizará como mínimo una (1) visita mensual de mantenimiento preventivo durante la ejecución contractual.

Las actividades mínimas comprenderán:

Inspección general del sistema

- Revisión del cuarto de máquinas.
- Verificación del funcionamiento del motor, freno, poleas, cables y sistema de tracción.

- Revisión del sistema eléctrico.
- Verificación de cableado, tableros eléctricos, contactores, relés, temporizadores, térmicos y conexiones.
- Verificación de iluminación, alarmas, baterías de respaldo y sistemas de parada de emergencia.

Componentes mecánicos y estructurales

- Revisión de puertas de cabina y puertas de hall.
- Verificación de mecanismos de apertura y cierre.
- Inspección de guías, amortiguadores, poleas y demás componentes estructurales.
- Verificación de cable viajero.
- Revisión de límites finales, dispositivos de seguridad y elementos de nivelación.

Pasadizo, sobrecabina y pozo

- Revisión de alambrado y componentes ubicados en el pasadizo.
- Verificación de circuitos de seguridad y emergencia.
- Revisión de contactos de puertas.
- Verificación de zapatas, rieles y elementos de desplazamiento.
- Inspección de sobrecabina.
- Revisión de finales de carrera.
- Inspección y limpieza de los componentes ubicados en el pozo.

Lubricación y limpieza

- Aplicación de aceites, grasas y lubricantes especializados.
- Limpieza técnica de componentes mecánicos y eléctricos.
- Ajuste de elementos que lo requieran.

Pruebas de seguridad

- Verificación de sistemas de seguridad.
- Comprobación de interruptores de sobrecarga.
- Verificación de sensores y dispositivos de protección.
- Validación de los sistemas de emergencia.

Nivelación y precisión de parada

- Ajuste y calibración del sistema de nivelación.
- Verificación de precisión de parada en cada piso.

Cabina y elementos de usuario

- Verificación del estado de botones, iluminación, ventilación, espejos, piso y pasamanos.
- Revisión de indicadores visuales y auditivos.
- Verificación de displays y señalización.
- Prueba del sistema de intercomunicación y botón de emergencia.

Informe técnico

- Elaboración de informe mensual con actividades ejecutadas, estado del equipo, hallazgos, recomendaciones y programación de actividades futuras.

COMPONENTES INCLUIDOS EN EL MANTENIMIENTO

El servicio incluye la revisión, ajuste, reparación y, cuando resulte necesario, suministro e instalación de elementos tales como contactos y bobinas de relevos, micro interruptores, tarjetas electrónicas, escobillas, fusibles, motores y reductores de puertas, cables, bandas, interruptores de puertas de cabina y piso, contactos del operador de puertas, resistencias, breakers, bombillería, displays, contactos eléctricos, sockets, baterías de intercomunicadores, codificadores, diodos, transistores, rodamientos y demás componentes propios del sistema de elevación.

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

El contratista deberá garantizar disponibilidad permanente las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo domingos y festivos, para la atención de emergencias, fallas o interrupciones del servicio.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Comprende las actividades requeridas para corregir fallas, averías o daños que afecten el funcionamiento del ascensor.

Como mínimo incluirá:

- Diagnóstico especializado de fallas.
- Identificación de causa raíz.
- Evaluación de componentes afectados.
- Reparación de fallas mecánicas, eléctricas y electrónicas.
- Suministro e instalación de repuestos.
- Liberación de pasajeros en caso de emergencia.
- Restablecimiento seguro del servicio.
- Pruebas posteriores a la reparación.
- Validación de sistemas de seguridad.
- Elaboración de informe técnico correctivo.

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)

El contratista deberá cumplir como mínimo los siguientes tiempos de respuesta:

- Emergencias con personas atrapadas: máximo una (1) hora.
- Fallas críticas que dejen el ascensor fuera de servicio: máximo cuatro (4) horas.
- Fallas menores o requerimientos técnicos: máximo veinticuatro (24) horas.

El incumplimiento reiterado de los tiempos de respuesta constituirá incumplimiento contractual susceptible de las medidas previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

ACTIVIDADES ESPECIALES REQUERIDAS

Dentro de la ejecución contractual podrán adelantarse, previa validación técnica y autorización del supervisor, actividades tales como:

- Instalación de tapete atrapa mugre para cabina.
- Reemplazo de polea de suspensión para mecanismos de puertas de hall.
- Reemplazo de polea de suspensión para operador de puertas automáticas de cabina.
- Reemplazo de rolletes para mecanismos de puertas de hall.
- Fabricación, suministro e instalación de hojas de hall en acero inoxidable para el piso No. 3.
- Realineación de guías de cabina.
- Realineación de guías de contrapeso.
- Demás intervenciones derivadas de los diagnósticos técnicos realizados durante la ejecución contractual.

CERTIFICACIÓN DEL ASCENSOR

Al finalizar las actividades programadas, el contratista deberá gestionar y entregar la certificación correspondiente del ascensor mediante organismo de inspección acreditado por ONAC para inspección de ascensores, indicando el resultado de conformidad o no conformidad y las observaciones técnicas que resulten aplicables.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

El contratista deberá:

- Contar con personal técnico calificado y certificado.
- Presentar cronograma de mantenimiento.
- Entregar informes técnicos por cada intervención.
- Adjuntar soporte fotográfico cuando se realicen reemplazos de componentes.
- Suministrar aceites, grasas y lubricantes requeridos.
- Garantizar la correcta disposición final de los residuos generados.
- Garantizar el adecuado funcionamiento del ascensor durante toda la ejecución contractual.

A continuación, se relaciona los elementos que se requerirán en caso tal que, durante el desarrollo del mantenimiento preventivo surja la necesidad del cambio y/o reemplazo de piezas, elementos y artículos, por deterioro o daño irreversible. Estos elementos harán parte de una bolsa que estará disponible para extraer lo requerido en el tiempo de la ejecución del proceso contractual, los recursos asignados a la bolsa de repuestos serán ejecutados únicamente sobre los elementos efectivamente requeridos, autorizados por el supervisor e instalados durante la ejecución contractual, sin que exista obligación de agotamiento total de dichos recursos.

ARTÍCULOS DE LA BOLSA

ITEM	DETALLE
1	Patín de puertas • Fabricado en material antifricción de alta resistencia. • Compatible con sistema de puertas automáticas del ascensor. • Operación silenciosa y de bajo desgaste. • Incluye elementos de fijación necesarios.

	2	Zapata de cabina • Elaborada en material autolubricante. • Compatible con guías existentes de cabina. • Alta resistencia mecánica y al desgaste. • Garantiza estabilidad y alineación de la cabina.
	3	Guaya de puerta • Cable de acero galvanizado flexible. • Resistente a fatiga y tensión continua. • Diámetro y longitud compatibles con el sistema instalado. • Incluye terminales y ajuste.
	4	Rodamiento de polea de contra peso • Rodamiento sellado de precisión. • Alta capacidad de carga y bajo nivel de ruido. • Lubricación permanente. • Compatible con polea de contrapeso existente.
	5	Relevos relpol • Relé electromecánico industrial. • Voltaje y capacidad de corriente según tablero del ascensor. • Montaje seguro en tablero de control. • Cumplimiento de normas eléctricas aplicables.
	6	Contactor • Contactor trifásico industrial. • Bobina compatible con sistema de control existente. • Protección contra sobrecargas y desgaste eléctrico. • Vida útil apta para maniobra continua.
	7	Guaya de tracción • Cable de acero para elevación. • Construcción y diámetro certificados para ascensores. • Alta resistencia a tracción y fatiga. • Cumplimiento de normas de seguridad para transporte vertical.
	8	Pulsadores • Pulsador antivandálico en acero inoxidable. • Iluminación LED indicadora. • Contacto NA/NC según requerimiento. • Compatible con botonera existente.
	9	Barra infrarroja • Sistema de cortina infrarroja de seguridad. • Detección continua de obstáculos. • Alimentación compatible con operador de puertas. • Protección contra apertura/cierre accidental.
	10	Indicador de posición • Display digital LED. • Visualización clara de pisos y dirección. • Compatible con controlador del ascensor. • Bajo consumo energético.
	11	Cable viajero

	• Cable multipolar flexible para ascensor. • Resistente a flexión continua. • Aislamiento retardante a la llama. • Incluye soporte y conexión segura.
12	Polea de suspensión para mecanismos de puerta hall • Fabricada en acero mecanizado. • Rodamiento de alta durabilidad. • Compatible con sistema de apertura instalado. • Funcionamiento silencioso.
13	Rollete para mecanismos de puertas de hall • Material resistente al desgaste. • Giro suave y silencioso. • Compatible con rieles existentes. • Fácil instalación y mantenimiento.
14	Lubricador de guía • Sistema de lubricación continua para guías. • Depósito de alta durabilidad. • Compatible con lubricantes industriales para ascensor. • Reduce desgaste y fricción.
15	Hojas de hall en acero inoxidable • Fabricadas en acero inoxidable satinado calibre 20. • Diseño compatible con puertas existentes del piso 3. • Alta resistencia a corrosión y uso continuo. • Acabado estético uniforme.
16	Tapete atrapamugre • Dimensiones: 1.670 mm x 1.330 mm. • Material de alta resistencia al tráfico peatonal. • Base antideslizante. • Fácil limpieza y mantenimiento.
17	Realineación de guías de cabina • Verificación de verticalidad y alineación. • Ajuste mecánico especializado. • Corrección de vibraciones y desviaciones. • Incluye pruebas de funcionamiento.
18	Realineación de guías de contrapeso • Ajuste y nivelación de guías. • Corrección de desalineaciones. • Reducción de vibraciones y ruido. • Verificación de seguridad operacional.
19	Polea de desvío 320×3×10 mm • Polea mecanizada en acero. • Dimensiones: 320 × 3 × 10 mm. • Eje de longitud 320 mm. • Compatible con sistema de tracción existente. • Rodamiento de alta resistencia y operación silenciosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
2. Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado.
3. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor, incluyendo el suministro de mano de obra calificada necesaria para la correcta prestación del servicio.
4. Suministrar los repuestos necesarios para el adecuado mantenimiento
5. Efectuar el mantenimiento en días hábiles, de acuerdo al cronograma presentado por el contratista y autorizado por el supervisor de contrato.
6. Adelantar rutinas de mantenimiento en la que se examine, ajuste y lubrique periódicamente y sistemáticamente los equipos y si fuese necesario se reparen las partes que se requieran relacionadas con el desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos. Estas piezas incluyen: máquinas, motor, generador, control, selector y partes que lo conforman como: equipo despachador, bobinas de freno, fusibles, y demás reparaciones.
7. Suministrar grasas y lubricantes necesarios para ejecutar a cabalidad el mantenimiento citado de acuerdo a las especificaciones requeridas.
8. El mantenimiento preventivo se debe efectuar mediante una visita mensual a los equipos, en rutinas de inspección general de equipos y elementos de seguridad en aras de prevenir, detectar y/o corregir defectos, evitando averías en el mismo; en esta se ajustarán componentes y se realizará lubricación de las partes que lo requieran.
9. En cada mantenimiento realizado deberá entregar al supervisor un informe técnico de la visita y cuando se cambien piezas evidencias fotográficas e indicar las razones para efectuar el cambio de las piezas suministradas.
10. Disposición final de residuos sólidos: se deberá anexar a la propuesta técnica certificación donde manifieste que realizaran la recolección, transporte y disposición final controlada de residuos sólidos generados por el equipo ascensor.
11. Suscribir las correspondientes actas e inventarios en el momento de la intervención y entrega de los equipos. Entregar al supervisor del contrato un informe técnico por cada visita realizada, en el cual se describan las actividades ejecutadas, el estado del equipo y las recomendaciones correspondientes. En caso de reemplazo de piezas, deberá adjuntar el respectivo soporte fotográfico y la justificación técnica del cambio.
12. Garantizar el cumplimiento de los criterios específicos de acreditación – trazabilidad NTC o la norma aplicable.
13. En relación con los equipos objeto del presente proceso, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato: i) un reporte de servicio donde estarán consignados todos los datos de cada equipo y las actividades realizadas.
14. Disponer del personal idóneo (capacitado y acreditado) para la prestación del servicio.
15. El contratista deberá disponer de las herramientas en cantidad suficiente y los equipos apropiados de acuerdo al tipo de trabajo a realizar y las especificaciones, según sea el caso conforme al manual de reparación del producto.
16. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
17. Velar por la seguridad y custodia de los equipos y sus accesorios y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.
18. El contratista deberá Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
19. Certificar la entrega a satisfacción del equipo intervenido, en el cual se dé visto bueno del supervisor, el cual corroborara la eficiencia del mantenimiento prestado.

20. Garantizar el adecuado funcionamiento del ascensor durante toda la ejecución del contrato, conforme a las condiciones técnicas y de seguridad exigidas.

Parágrafo: Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, refiere el análisis frente a la obligación del Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para el presente contrato, no se exigirá dicha obligación, en tanto que el objeto contractual reposa sobre un conocimiento especializado para su ejecución, el cual condiciona la contratación del proveedor. De manera que no puede tornarse oneroso o difícil la ejecución contractual bajo el cumplimiento de la prerrogativa que dispone la norma en cita.

Clasificación del bien o servicio a contratar de conformidad con los códigos de las naciones unidas

Los bienes y servicios requeridos por la Corporación mediante la presente contratación son los siguientes:

72101506	Servicios de mantenimiento de ascensores
81101605	Servicios electromecánicos

Definiciones

N/A

Condiciones técnicas exigidas

1	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL ASCENSOR DE DESPLAZAMIENTO VERTICAL INSTALADO EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, UBICADA EN SAN GIL - SANTANDER**	

Obligaciones de las partes

Obligaciones generales:

1. Aprobar en la plataforma SECOP II la aceptación de la oferta, así mismo constituir las Garantías y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación de la CAS, en los términos y condiciones pactados.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la CAS según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

4. Conocer y acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional; así como, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la CAS y demás disposiciones pertinentes.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la CAS.
6. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con lo ofrecido en su propuesta, y mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la CAS en el momento en que sea requerido.
8. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en normatividad vigente o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
10. Presentar los informes mensuales y el informe final, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.
11.- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
12. Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya lugar.
13. Prestar el servicio y/o entregar los bienes objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas.
14.- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones de la CAS:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo.
3. Procurar que el objeto del contrato, se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
4. Realizar en forma oportuna los pagos acordados.
5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
6. Suscribir en conjunto las actas de iniciación, recibo y liquidación, y las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
7. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la CAS; así como, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
8. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
9. Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.

Obligaciones específicas del Contratista:

Serán las establecidas en el alcance del objeto contractual.

Visita técnica

Requiere visita técnica SI_____NO__X___

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021); y teniendo en cuenta las descripciones de las actividades a desarrollar y al presupuesto oficial se determina que la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía; y su razonable confrontación con el análisis del sector que trata el presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

La prestación principal corresponde al mantenimiento especializado del ascensor, siendo el suministro de repuestos una actividad accesoria y complementaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.

PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor estimado del contrato es **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. ($20.000.000)** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

Variables que soportan el valor del contrato.

Para la elaboración del presupuesto se tuvieron en cuenta dos (2) cotizaciones de empresas del sector a partir de las cuales se realiza un promedio que da como resultado el presupuesto oficial contentivo de los precios de referencia para realizar el proceso de selección.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRESTIGIUM ASCENSORES			ECO ELEVADORES			PROMEDIO		
				VALOR SIN IVA	IVA 19%	TOTAL	VALOR SIN IVA	IVA 19%	TOTAL	VALOR SIN IVA	IVA 19%	TOTAL
1	Patín de puertas	Unidad	1	$ 50.000,00	$ 9.500,00	$ 59.500,00	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00	$ 45.000	$ 8.550,00	$ 53.550,00
2	Zapata de cabina	Unidad	1	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 35.700,00	$ 35.000	$ 6.650,00	$ 41.650,00
3	Guaya de puerta	ML	1	$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760,00	$ 2.000,00	$ 380,00	$ 2.380,00	$ 3.000	$ 570,00	$ 3.570,00
4	Rodamiento de polea de contra peso	Unidad	1	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00	$ 165.000	$ 31.350,00	$ 196.350,00
5	Relevo relpol	Unidad	1	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00	$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 41.650,00	$ 37.500	$ 7.125,00	$ 44.625,00
6	Contactor	Unidad	1	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00	$ 90.000,00	$ 17.100,00	$ 107.100,00	$ 95.000	$ 18.050,00	$ 113.050,00
7	Guaya de tracción	ML	1	$ 19.000,00	$ 3.610,00	$ 22.610,00	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00	$ 17.000	$ 3.230,00	$ 20.230,00
8	Pulsador	Unidad	1	$ 45.000,00	$ 8.550,00	$ 53.550,00	$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 41.650,00	$ 40.000	$ 7.600,00	$ 47.600,00
9	Barra infrarroja	Unidad	1	$ 600.000,00	$ 114.000,00	$ 714.000,00	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 476.000,00	$ 500.000	$ 95.000,00	$ 595.000,00
11	Indicador de posición	Unidad	1	$ 90.000,00	$ 17.100,00	$ 107.100,00	$ 110.000,00	$ 20.900,00	$ 130.900,00	$ 100.000	$ 19.000,00	$ 119.000,00
12	Cable viajero	ML	1	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00	$ 20.000	$ 3.800,00	$ 23.800,00
13	Polea de Suspensión para mecanismos de puerta hall	Unidad	1	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 476.000,00	$ 300.000,00	$ 57.000,00	$ 357.000,00	$ 350.000	$ 66.500,00	$ 416.500,00
14	Rollete para mecanismos de puertas de hall	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00	$ 190.000	$ 36.100,00	$ 226.100,00
15	Lubricador de guía	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00	$ 190.000	$ 36.100,00	$ 226.100,00
16	hojas de hall en acero inoxidable para puertas del piso No. 3, Chapa de puerta en acero inoxidable satinado calibre 20	Unidad	1	$ 1.900.000,00	$ 361.000,00	$ 2.261.000,00	$ 1.700.000,00	$ 323.000,00	$ 2.023.000,00	$ 1.800.000	$ 342.000,00	$ 2.142.000,00
17	Tapete para piso atrapamugre 1.670 mm de fondo por 1.330 mm de ancho	Unidad	1	$ 900.000,00	$ 171.000,00	$ 1.071.000,00	$ 800.000,00	$ 152.000,00	$ 952.000,00	$ 850.000	$ 161.500,00	$ 1.011.500,00
18	Realineación de guías de cabina	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 190.000,00	$ 1.190.000,00	$ 800.000,00	$ 152.000,00	$ 952.000,00	$ 900.000	$ 171.000,00	$ 1.071.000,00
19	Realineación de guías de contrapeso	Unidad	1	$ 300.000,00	$ 57.000,00	$ 357.000,00	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00	$ 250.000	$ 47.500,00	$ 297.500,00
20	Polea de desvío 320*3*10 mm eje longitud 320mm	Unidad	1	$ 600.000,00	$ 114.000,00	$ 714.000,00	$ 500.000,00	$ 95.000,00	$ 595.000,00	$ 550.000	$ 104.500,00	$ 654.500,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRESTIGIUM ASCENSORES			ECOELEVADORES			PROMEDIO		
				VALOR UNT SIN IVA	IVA 19%	TOTAL	VALOR UNT SIN IVA	IVA 19%	TOTAL	VALOR UNT SIN IVA	IVA 19%	TOTAL
1	Certificación Anual	Unidad	1	$ 700.000,00	$133.000,00	$ 833.000,00	$ 680.000,00	$129.200,00	$809.200,00	$690.000,00	$131.100,00	$821.100,00
2	Servicio de mantenimiento mensual	Mes	1	$ 650.000,00	$123.500,00	$ 773.500,00	$ 550.000,00	$104.500,00	$654.500,00	$600.000,00	$114.000,00	$714.000,00

Valor del contrato

El valor total del contrato será por el total del presupuesto oficial considerando la bolsa de repuestos prevista, el valor final será el correspondiente a los servicios y repuestos efectivamente suministrados.

Rubros que componen el valor

Para amparar el presente proceso contractual, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-04893, expedido el veinticinco (25) de mayo de 2026 por la Unidad de Presupuesto, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), con cargo al siguiente rubro presupuestal:

CDP No.: 26-04893
Fecha de expedición: 25 de mayo de 2026.
Valor: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).
Sección o Unidad Ejecutora: CAS2 – CAS RAPE.
Código Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.01.8714199.
Código Rápido: 260766.

Fuente de Financiación: R060 – 1.3.3.4.02 Recursos del Balance – Contribución del Sector Eléctrico Termo.
Rubro Presupuestal: Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos y ascensores.

El certificado de disponibilidad presupuestal fue expedido para respaldar la contratación cuyo objeto consiste en prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, del ascensor de transporte vertical instalado en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, ubicada en el municipio de San Gil, Santander, incluyendo el suministro e instalación de repuestos originales, mano de obra calificada y todas las actividades necesarias para garantizar su óptimo funcionamiento, seguridad y continuidad en la prestación del servicio.

En consecuencia, la Entidad cuenta con apropiación presupuestal suficiente para asumir los compromisos derivados del proceso de selección de mínima cuantía MC2-014-2026 y del contrato que se celebre como resultado del mismo.

Proyecto de Inversión: Proyecto de Funcionamiento: X

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

Requisitos habilitantes:

De conformidad con las necesidades de la entidad, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica y técnica. Estos requisitos serán verificados por los integrantes del respectivo Comité, analizando si los proponentes cumplen o no con los requisitos y especificaciones exigidos por la entidad.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

(Para procesos de Mínima Cuantía generalmente no se exige indicadores, pero la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente dado que el RUP no es obligatorio - Numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el manual para determinar los requisitos habilitantes – Colombia Compra Eficiente, el manual de contratación y supervisión de la CAS, la capacidad jurídica, la experiencia mínima, condiciones técnicas y capacidad financiera (si es del caso), de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para su participación en los procesos de contratación y no otorgarán puntaje. La Entidad verificará tales requisitos y calificará las propuestas como HABILITADO o NO HABILITADO. Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen:

Potestad de verificación:

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del

mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Requisitos habilitantes jurídicos

Los requisitos habilitantes jurídicos se fundamentan en los requerimientos exigidos legalmente para efectos determinar la capacidad jurídica de los proponentes y futuro contratista, por lo que la CAS verificará tales requisitos y calificará las propuestas como HABILITADO o NO HABILITADO. Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes jurídicos que a continuación se describen:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá diligenciar, publicar y cargar en el SECOP II, la carta de presentación y compromiso de transparencia, siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.

Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas.

Si el proceso de contratación corresponde a actividades de ingeniería o arquitectura la propuesta presentada debe contar con el aval de un ingeniero civil o arquitecto, diligenciando la carta de presentación de la propuesta y anexando como adjunto la copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identidad, y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, adjuntar el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal

desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Cualquier condicionamiento se tendrá por no escrito.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda.

Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

Si es persona natural régimen responsable de IVA, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.

Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

Si es persona natural régimen NO responsable de IVA, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, La CAS durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota. En todo caso, cada proponente o integrante del mismo, deberá adjuntar copia de la planilla de pago al sistema integral de seguridad social del último pago que le corresponda antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente PERSONA JURÍDICA, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso y/o su clasificación económica de acuerdo con el ciiu correspondiente

La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y/ o indefinida.

d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento que el proponente sea una PERSONA NATURAL, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, excepto las profesiones liberales.

Si el proponente es un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Cuando el proponente fuere una PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO domiciliada en Colombia, el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la autoridad competente de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin ánimo de lucro- y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección y/o actividades afines y/o su clasificación económica de acuerdo con el ciiu correspondiente con el objeto a contratar.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.

Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.

Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.

Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.

Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.

c. Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la C.A.S. lo autorice previamente y por escrito.

Los certificados que se aporten deberán ser expedidos dentro del mes anterior al cierre del Proceso.

En caso de ser solicitada subsanación de estos por parte de la entidad, la fecha de expedición de los mismos no podrá ser con posterioridad al cierre.

COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando solo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona).

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1 de agosto de 2010 solo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas.

VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

La CAS verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La CAS consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

La CAS consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICÍA NACIONAL.

La CAS consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, , lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán estar registrado como deudor alimentario moroso de ser así solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estad, según ley 2097 de 2021, por lo anterior deberá aportar certificado REDAM.

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS

De acuerdo con el contenido del ANEXO CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES, los proponentes o cada uno de los integrantes en caso de proponente plural, deberán diligenciar el formato correspondiente el cual debe estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la

persona jurídica. En caso de poseer multas, el proponente deberá informar y relacionar lo pertinente.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro del día (01) día hábil siguiente a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

El RUT debe deberá estar generado dentro de los últimos 30 días antes de la fecha de cierre del proceso.

FORMATO ARCHIVO DE BENEFICIARIO PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL

El proponente debe diligenciar la información contenida en el FORMATO que le corresponda y anexar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria, con fecha no mayor a 30 días de expedición contados a partir de la fecha de cierre. A las personas jurídicas y naturales extranjeras sin sucursal en Colombia no se les exige acreditar cuenta bancaria en el país.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Para tal efecto se atenderá lo previsto en el artículo 5º del decreto 1860 de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en todo lo referente a sus requisitos y acreditación en procesos de mínima cuantía.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

La Oferta debe estar acompañada del Anexo – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el Proponente, el cual se entiende prestado bajo la gravedad del juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe aportar con su propuesta:

a. Una garantía de seriedad de la propuesta la cual puede consistir en póliza expedida a favor de la C.A.S., por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015.

b. Copia del recibo o constancia de pago de la prima, tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde aseveran que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

i) Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Santander NIT 804.000.292-0

ii) Cuantía: Quince por ciento (15%) del valor del valor fiscal del contrato.

iii) c) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario.

iv) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador afianzado, así:

- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga de la fecha de cierre del presente Proceso, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar los Contratos, la garantía se deberá constituir o prorrogar de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir a la C.A.S. reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale la C.A.S.

Se considerará inadmisible o inelegible la propuesta en el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que la C.A.S. decida ampliar el plazo del Proceso, el plazo de evaluación de propuestas o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del contrato respectivo.

La C.A.S. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se presenten las causales definidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad. La no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea rechazada.

CRITERIOS DIFERENCIALES:

Para efectos de dar cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.15 “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” y articulo 2.2.1.2.4.2.18 *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*, la entidad optó por establecer como requisito habilitante diferencial, el señalado en el numeral 5 de dicho artículo, denominado valor de la garantía de la seriedad de la oferta, para lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres así como las Mipymes que participen en el presente proceso deberán cumplir con el siguiente requisito:

Garantía de seriedad de la oferta: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Garantía de seriedad de la oferta: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Nota 1: En cualquiera de los casos manifestados como criterios diferenciales, el proponente deberá manifestar bajo cual criterio allega el requisito y acreditar (soportar) dicha circunstancia en la forma que prevé el decreto 1860 de 2021.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o Mipymes bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Para hacer uso de este criterio diferencial, los emprendimientos y empresas de mujeres deberán cumplir y acreditar alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: Para hacer uso de este criterio diferencial, los oferentes que ostenten la calidad de Mipyme, deberán acreditar tal condición, a través del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

N/A

Requisitos habilitantes técnicos

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar experiencia hasta con dos (02) contratos, ejecutados y liquidados que cumpla con los siguientes requisitos:

i. El objeto o alcance del contrato debe estar directamente relacionado con el del presente proceso, es decir, mantenimiento y/o instalación de ascensores o elevadores.

ii. Los contratos deben estar terminados y liquidados.

iii. La cuantía o sumatoria de los contratos aportados como experiencia debe ser como mínimo del 100% del presupuesto oficial.

La experiencia requerida se acreditará mediante certificación, expedida por la entidad contratante y debe contar con mínimo la siguiente información:

a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
b) N.I.T
c) Nombre del Contratista
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) Número del contrato
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar mínimo un contrato, salvo cuando esté integrada por más de dos, caso en el cual, el requisito se entenderá cumplido con los dos integrantes que acrediten la experiencia.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 3: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la(s) factura(s) legales, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia, en todo caso la entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones que considere pertinentes para validar la información aportada por el proponente.

Nota 4: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes y/o servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos bienes y/o servicios, de manera que pueda validarse la condición iv.

Nota 5: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.

Nota 6: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Nota 7: No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución, los ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos o convenios de cooperación o de apoyo.

Nota 8: Podrá soportarse la experiencia con certificación expedida por el contratante en los términos requeridos en el presente pliego de condiciones y en todo caso se deberá aportar copia del contrato. DILIGENCIAR ANEXO – EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Nota 9: La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información entregada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

OFRECIMIENTO TÉCNICO:

- El proponente deberá allegar con su propuesta documento con la descripción y especificaciones técnicas de los servicios y listado de repuestos ofertados.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente deberá Acreditar que cuenta con el siguiente personal:

- Un (01) tecnólogo o Ingeniero eléctrico, electrónico, electromecánico o afín con experiencia mínima de cinco (05) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Un (01) técnico eléctrico, electrónico, electromecánico o afín, con experiencia mínima de dos (02) años en mantenimiento de ascensores o equipos relacionados.

OFRECIMIENTO ECONÓMICO.

El proponente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II y mediante el diligenciamiento del Anexo de Oferta Económica dispuesto por la Entidad.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, incluyendo actividades de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, certificación del ascensor y una bolsa de repuestos e insumos que serán utilizados de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial establecido por la Entidad.

En consecuencia, para efectos de la presentación de la oferta económica, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

A. FORMULARIO ECONÓMICO EN SECOP II

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, en el espacio destinado para la oferta económica, el valor correspondiente al presupuesto oficial del proceso, esto es, la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).

El valor registrado en SECOP II corresponderá al valor por el cual se celebrará el contrato y no será objeto de evaluación o comparación entre los oferentes.

B. ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo de Oferta Económica suministrado por la Entidad, indicando los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems que conforman el mantenimiento preventivo, certificación, actividades específicas, repuestos, elementos e insumos requeridos para la ejecución contractual.

Los valores unitarios deberán incluir todos los costos directos e indirectos, mano de obra, transporte, herramientas, equipos, utilidades, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

Para efectos de evaluación y comparación de ofertas, la Entidad tomará como valor de comparación la sumatoria total de los precios unitarios consignados en el Anexo de Oferta Económica, resultando adjudicatario el oferente habilitado que presente el menor valor evaluado, de conformidad con las reglas de la modalidad de selección de mínima cuantía.

La sumatoria de los valores unitarios consignados en el Anexo de Oferta Económica deberá corresponder exactamente al valor total calculado en dicho anexo, el cual será el utilizado por la Entidad para la evaluación económica de las ofertas.

C. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución contractual se realizará por el sistema de monto agotable hasta concurrencia del valor total del contrato, y los pagos se efectuarán únicamente sobre las actividades efectivamente ejecutadas, mantenimientos realizados, certificaciones expedidas, repuestos suministrados e instalados y demás conceptos efectivamente autorizados por el supervisor del contrato y recibidos a satisfacción por la Entidad.

La presentación de la oferta económica implica la aceptación integral de las condiciones técnicas, financieras y contractuales establecidas por la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

Requisitos habilitantes financieros

NO APLICA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad será, conforme lo establecen las normas que reglamentan la modalidad de selección de mínima cuantía, el menor valor total ofertado.

Nota 1: En el evento en que se den circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, oferta con valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Nota 2: La omisión de uno de los ítems o que el valor unitario supere el 100% del valor establecido por la Entidad en el Presupuesto oficial, en el anexo de oferta económica, será causal de rechazo.

Nota 3: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores, será causal de rechazo.

Nota 4: Aplicabilidad del IVA. Cada proponente responsable del impuesto de IVA (anteriormente catalogado como régimen común), deberá presentar una relación de los bienes ofrecidos discriminado para cada uno de los ítems, la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (estatuto tributario), en caso de presentarse bienes exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismo formato con la palabra “Exento” o “Excluido” como aplique para cada caso.

Los oferentes que, según el RUT, adjunto en la propuesta no sean responsables de IVA no deberán diligenciar la relación referida.

El adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas de IVA estipuladas en la relación presentada.

En la revisión económica de la propuesta, la CAS podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; la CAS, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem establecido.

En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Para efectos de establecer su OFERTA ECONÓMICA el proponente deberá tener en cuenta:

- Las condiciones técnicas requeridas.

- El porcentaje de descuento que ofertara sobre cada tiquete que se requiera en la ejecución del contrato.

- La CAS no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente las preguntas que componen la Propuesta Económica.

Nota 5: Para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar decimales; por lo tanto, debe presentarse en números enteros. En el evento en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales, se aproximará al siguiente digito; si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

Nota 6: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su Oferta Económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar el precio ofertado en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

Limitación a MIPYMES

Acorde con lo previsto por la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 de 2021, se limitará la presente convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Estas solicitudes deberán presentarse en el término de publicación de la invitación, según cronograma, dentro del cual los interesados se informan de su contenido y pueden formular observaciones o comentarios.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a MIPYMES, será según lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1860 de 2021.

La solicitud debe identificar plenamente el nombre e identificación del proponente y su representante legal, en caso de aplicar; el proceso del cual se predica la solicitud de limitación; la manifestación expresa de solicitud; y adjuntar los requisitos de acreditación que exige la ley.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas territoriales según las disposiciones normativas vigentes.

Factores de desempate

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021

ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO

Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

En todo caso, el plazo podrá agotarse anticipadamente cuando se agote el valor total del contrato, lo que ocurra primero.

Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en el municipio de San Gil. Siempre que se requiera, las actividades de mantenimiento y calibración se realizarán en los laboratorios del contratista.

Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por la Jefe de la Oficina de Bienes y Servicios de la CAS o por quien haga sus veces o por quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Obligaciones del Supervisor

Ejercer las facultades y cumplir con los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.

Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, en la oferta presentada y en los documentos que de él forman parte.

Proyectar y suscribir las actas de inicio (si a ello hubiere lugar) y de liquidación del contrato.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación e interventoría, o el que derogue o complemente.

Emitir informes de supervisión, periódicos y/o finalizada la ejecución deberá realizar un informe final que, dé cuenta de la ejecución, con las recomendaciones al Ordenador del Gasto a que haya lugar.

Verificar el cumplimiento de obligaciones derivadas por aplicación del decreto 1860 de 2021. (Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional)

El Supervisor deberá elaborar mensualmente el informe de avance del contrato objeto de supervisión en el formato F-PCT-008, el cual deberá ser elaborado, consolidado y revisado en los 3 días hábiles siguientes al término del periodo ejecutado, para su posterior publicación el SECOP II.

En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

Forma de pago

El valor del contrato que pagará la Corporación al contratista se realizará mediante **PAGOS PARCIALES**, conforme a las actas de parciales de avance. Previa factura y/o cuenta de cobro; Informe del supervisor en la cual se acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato por parte del contratista, de acuerdo a lo soportado en la factura y/o cuenta de cobro. El contratista deberá entregar la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. Para el pago, el contratista deberá anexar un informe final, donde indique las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

El pago a que se obliga LA CORPORACIÓN en virtud del contrato, se sujetará a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA radique la factura comercial o cuenta (s) de cobro, junto con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo en el momento de suscripción del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho a reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los soportes para el trámite de pago deberán ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II. Sin embargo, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta esta instrucción antes de realizar cualquier procedimiento en el SECOP II, (NO CARGUE NI ENVÍE SOPORTES PARA PAGO EN EL SECOP II, SIN AGOTAR ESTE TRÁMITE): 1) El CONTRATISTA debe remitir al correo electrónico del SUPERVISOR de su contrato: la factura, soporte de pago a seguridad social y demás soportes que le sean solicitados para el trámite de pago, con el fin de que el supervisor: revise y efectúe la revisión y evaluación previa de los mismos, solicite ajustes/aclaraciones (si hay lugar), radique la factura, y

proceda a suscribir el recibo a satisfacción y demás soportes según sea el caso. TENGA EN CUENTA: Verificar que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y calidad de imagen, completos en su contenido y nombrados de acuerdo con su contenido, así mismo, procure que cada archivo por individual contenga un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen un documento lo vean correctamente. 2) EL SUPERVISOR, responderá al correo electrónico enviado por el CONTRATISTA. En este correo enviará la factura con radicado y soportes para pago (recibo a satisfacción, otros (según el caso), indicándole a el CONTRATISTA que proceda al cargue a través del contrato electrónico en el SECOP II. Solo hasta este momento y cumplido este paso deberá proceder a hacer el cargue de los soportes para pago a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II. 3) El CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II: la factura radicada y los soportes adicionales para trámite de pago ENVIADOS POR EL SUPERVISOR, así como el soporte de pago a seguridad social. Lo anterior, con el fin de que la Subdirección Administrativa y Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y proceda con el trámite de pago. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá conocer y hacer uso adecuado de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II para hacer envío de los soportes correspondientes al trámite para cada uno de los pagos. Para ello deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23710. Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes correspondientes en el SECOP II de acuerdo con el trámite indicado anteriormente, sea cuidadoso con la información registrada, y verifique que los documentos que cargue en el SECOP II correspondan a los efectivamente revisados y remitidos y solicitados por el Supervisor. Es responsabilidad del CONTRATISTA verificar que los documentos cargados en el SECOP II, se puedan descargar correctamente y sean legibles, completos en su contenido y nombrados de acuerdo con su contenido, así mismo, recuerde que cada archivo por individual no debe exceder el tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente debe cargarse en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen un documento lo vean correctamente. 4) El CONTRATISTA deberá confirmar a través de correo electrónico al supervisor una vez cargue y envíe a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan pagos” del contrato electrónico del SECOP II (la factura con radicado y los demás soportes para pago indicados por el supervisor a través del SECOP II). 5) La Subdirección Administrativa y Financiera de LA CORPORACIÓN, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el CONTRATISTA a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II. NOTA 1: Cuando la Subdirección Administrativa y Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. NOTA 2: En caso de que la Subdirección Administrativa y Financiera rechace en el SECOP II los documentos cargados en la referencia del plan de pagos, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”. En caso de ser rechazada, La Subdirección Administrativa y Financiera informará al supervisor para que este le comunique a el CONTRATISTA del rechazo y el CONTRATISTA proceda a realizar los respectivos ajustes a los que haya lugar y envíe de nuevo a la Entidad a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II la factura/soportes con el ajuste.

Para el pago establecido, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General la CAS, de tal manera que la CAS no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en

dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

La CAS hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los pagos serán efectuados por Subdirección Administrativa y Financiera a Cuenta Bancaria designada por EL CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

La CAS sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
SEGÚN DOCUMENTO ANEXO

ANÁLISIS Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una x la garantía solicitada	**AMPAROS**	**PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
X	**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis (6) meses mas	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
X	**CALIDAD DEL SERVICIO**	Para garantizar la calidad de los equipos, se deberá constituir una garantía equivalente diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar	El amparo de calidad de los bienes o cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
X	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEHALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**	Para garantizar el Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar	Para garantizar el Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, que surjan para el contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual**	por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.		

ANÁLISIS DEL SECTOR
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la CAS realizó análisis de las condiciones del sector. ver anexo adjunto.
ACUERDOS COMERCIALES
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por el Estado Colombiano al presente proceso de selección. Realizado el análisis correspondiente, se concluye que el presente proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto consiste en prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, del ascensor de transporte vertical instalado en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, no se encuentra cobijado por obligaciones derivadas de acuerdos comerciales internacionales. Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), monto que se encuentra por debajo de los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales vigentes aplicables a las entidades estatales colombianas, razón por la cual no surge obligación de otorgar trato nacional o no discriminatorio en virtud de dichos instrumentos internacionales. En consecuencia, para el presente proceso de selección no resultan aplicables los compromisos derivados de acuerdos comerciales internacionales suscritos por Colombia.

Fecha de elaboración: 4 de junio de 2026

Responsable técnico y presupuestal

Oficina de Bienes y Servicios - CAS

NOTA DE APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: el presente estudio previo, hace parte integral del proceso de contratación en el SECOP II, y se encuentra convalidado por la dependencia gestora en cuanto a la parte técnica, de acuerdo con lo contenido en el requerimiento técnico anexo.

Responsable Jurídico

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General - CAS

Proyectó aspectos jurídicos: Jorge Andrés García Rojas. Abg Contratista SGL